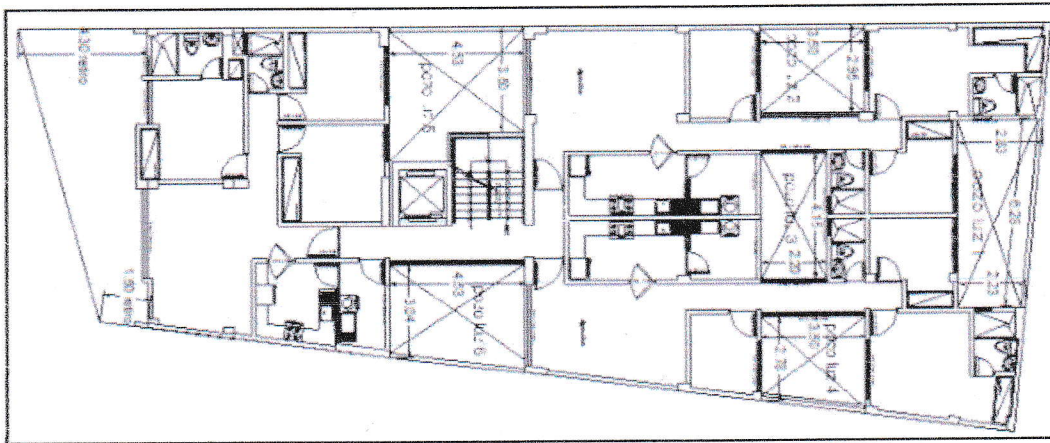


ZONIFICACIÓN	USOS ⁽¹⁾	DENSIDAD NETA MÁXIMA Hab./Has.	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	MÁXIMA ALTURA DE EDIFICACIÓN (Pisos)	ÁREA LIBRE MÍNIMA (%)
RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA RDA ⁽²⁾	MULTIFAMILIAR	Área mínima de Dpto. ⁽³⁾	800	18	1.5 (a+r)	30
	CONJUNTO RESIDENCIAL	Área mínima de Dpto. ⁽⁴⁾	800	18	1.5 (a+r)	40

EL proyecto cumple lo establecido con la Norma 19.-Pozos para Iluminación y Ventilación natural del Reglamento Nacional de Edificaciones que a la letra dice: "Los pozos para iluminación y ventilación natural deberán de cumplir con las siguientes características: **para viviendas Multifamiliares**, tendrán una dimensión mínima de 2.20m por lado medido entre las caras de los paramentos que definen el pozo"



Observación 8. - En conformidad al Reglamento de la Ley 29090 aprobado mediante D.S.N° 029-2019-VIVIENDA, Artículo 81.- Licencias para Programas de Vivienda de Interés Social, Numeral 81.2 que señala : Los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, deben publicitar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la vivienda de interés social; dichas condiciones deben señalarse:

- mediante declaración jurada.
- La documentación presentada deberá de indicar su condición de vivienda de interés social.
- Las Licencias que emitan las Municipalidades deben indicar su condición de vivienda de interés social

RESPUESTA 8: Se ha corregido lo solicitado, adjuntado copia de la declaración jurada y la documentación presentada de acuerdo a lo indicado.



ARQ. EVER JOSE BULLON CANO

Arequipa, 14 de setiembre de 2020